

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N°023-2025-MPLP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y sus modificaciones y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20, numeral 6, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42' de la mencionada Ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Máxime, Informe N° D000283-2025-ORH-MPLP/TM de fecha 18 de diciembre de 2025 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° D000114-OGA-MPLP/TM de fecha 18 de diciembre de 2025 del Jefe de la Oficina General de Administración, Memorando N° D000183-2025-GM-MPLP/TM de fecha 19 de diciembre de 2025 del Gerente Municipal, Carta Interna N° D000188-2025-ORH-MPLP/TM de fecha 22 de diciembre de 2025 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Memorando N° D000100-2025-ALC-MPLP/TM de fecha 22 de diciembre de 2025 del Alcalde Marx Enderson Fuentes Reynoso.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del horario laboral de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **por el día 24 y 31 de diciembre de 2025**, para el personal que realiza labores Administrativos, y que a continuación se detalla: **Horario de ingreso: 7:00 am a 2:45 pm (horario corrido)**, con motivo de celebrarse el nacimiento de nuestro Señor Jesucristo (Navidad) y el Año Nuevo 2026.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ DECRETO DE ALCALDÍA N° 023-2025-MPLP

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el personal operativo y obrero perteneciente a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, Oficina de Control Patrimonial, Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que prestan servicios esenciales cumplen con su rol de programación vigente y otras labores encomendadas de acuerdo a lo establecido por sus jefes inmediatos a fin de **garantizar** la adecuada prestación de los servicios esenciales que brinda la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR a toda la población Tingaleza a través del portal Institucional de la Entidad, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del presente Decreto de Alcaldía, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su participación en cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Construyendo
Una Gran Provincia